

CIBERBULLYING, GROOMING Y SEXTING: IDENTIFÍQUELOS Y PROTEJA A SUS HIJAS E HIJOS

- **Fiscalía llama a prestar atención al comportamiento de las personas menores de edad, para detectar señales que hagan sospechar que podrían estar siendo víctimas de este tipo de amenazas.**

Daniel Quesada Artavia
dquesadaa@poder-judicial.go.cr

Los múltiples beneficios de Internet en la vida diaria son innegables, pero también es una realidad que el anonimato que permiten las redes sociales es aprovechado por delincuentes que se esconden tras una computadora o un celular para engañar, lastimar o cometer delitos en perjuicio de una población vulnerable: las personas menores de edad.

Floribeth Rodríguez Picado, fiscalía coordinadora de la Fiscalía de Atención de Hechos de Violencia en Perjuicio de Niñas, Niños y Adolescentes (FANNA) afirmó que los riesgos a los que se expone la niñez en el universo virtual han sido identificados en las siguientes tres categorías principales:

Riesgo de contenido: se da cuando la persona menor de edad está expuesta a contenido no deseado o inadecuado, que puede ser, por ejemplo, de pornografía o contenido de abuso sexual en perjuicio de personas menores de edad o material discriminatorio o de odio.

Riesgo de contacto: ocurre cuando una persona menor de edad, a través de internet, mantiene una comunicación o un contacto arriesgado con una persona adulta, la cual se comunica con fines sexuales, para persuadir a la persona menor de edad para que participe en conductas poco saludables, peligrosas o incluso delictivas.

Riesgo de conducta: se presenta cuando las personas menores de edad tienen un comportamiento en redes sociales que contribuye a que se produzca un contenido o un contacto riesgoso, o que permite que se generen materiales odiosos, discriminatorios o imágenes sexuales; incluso materiales que producen estas mismas personas menores de edad.

Rodríguez agregó que esto se transforma en tres fenómenos que suelen presentarse en internet: el cyberbullying, el grooming y el sexting.

¿Qué son?

Cyberbullying: es uno de los peligros más conocidos a los que se enfrentan las personas menores de edad. Es un fenómeno que ha crecido con las redes sociales y se manifiesta de varias formas: por medio de videos, memes, publicación de datos privados de la persona que se quiere intimidar, avergonzar o lastimar.

Grooming: la persona abusadora accede a la inocencia e ingenuidad de las personas menores de edad para acercárseles y ganarse su confianza utilizando las redes sociales, muchas veces con perfiles falsos, con el único objetivo de que, una vez con su confianza, les obligan a realizar conductas de abuso sexual.

Sexting: consiste en compartir imágenes de tipo sexual o personal, por medio de teléfonos o internet. El riesgo es que las imágenes sean publicadas y viralizadas sin permiso de la persona que la envió.

Abordaje

Frente a esta realidad, la funcionaria hizo un llamado a quienes tienen a su cargo personas menores de edad, para que estén atentas a su comportamiento y así poder detectar señales que hagan sospechar que, aunque no lo comenten, podrían estar siendo víctimas de este tipo de amenazas.

“La literatura nos dice que se presentan problemas emocionales, académicos y de comportamiento, como baja autoestima, consumo de drogas, depresión, desconfianza, cambios repentinos de humor, puede haber alteraciones del sueño o incluso de la alimentación; se habla también de la existencia de un aislamiento o que

las niñas, niños o adolescentes no quieren ir a la escuela ni salir de la casa”, detalló.

En caso de confirmar que la persona menor de edad sufre uno de estos fenómenos, la fiscalía recomienda acercarse

“de una manera cariñosa, explicarle a la persona menor de edad que lo que está sucediendo no es su culpa y no es su responsabilidad, más bien ubicarla como una víctima y valorar el momento propicio para presentar la denuncia ante el OIJ o la Fiscalía”, dijo.

Cantidad y porcentaje de casos ingresados en delitos relacionados con Ciberbullying y Grooming

Tipo de casos: persona menor de edad ofendida

Periodos: 2020 y I Semestre 2021

Delito	2020	I Semestre 2021
	Cantidad	Cantidad
Acoso sexual	6	18
Coacción	14	4
Contravención - Acoso Sexual	4	9
Corrupción	60	39
Corrupción Agravada	16	10
Daño Patrimonial	3	1
Difusión de información falsa	1	0
Difusión de Pornografía	163	90
Estafa informática	8	7
Extorsión Simple	11	7
Fabricación o producción de pornografía	10	7
Facilitación del delito informático	1	1
Seducción o encuentros con menores por medios electrónicos	139	81
Suplantación de identidad	11	5
V.D. Corrupción a Menores	7	1
Violación de Comunicaciones Electrónicas (Artículo 196 Bis)	13	10
Violación de Datos Personales	9	3
Total	476	293

Fuente: Unidad de Monitoreo y Apoyo a Gestión Fiscalías